

ORDENANZA 5465

RAWSON - CHUBUT. del 2003.-VISTO:

El proyecto de investigación “Problemática ambiental en espacios geográficos costeros del corredor turístico de la playas, Chubut”. Avalado por el Consejo de Investigaciones de la Unidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto tiene como objetivo principal efectuar un diagnóstico ambiental integral y evaluar las posibles estrategias de gestión de problemáticas ambientales y conflicto de uso, en espacios geográficos costeros que forman parte del corredor turístico de las playas de la Provincia, en particular de las zonas de los Balnearios Playa Unión – Playa Magagna;

Que tal lo expresado en el proyecto, la temática y metodología del mismo se basa en enfoques conceptuales y metodológicos novedosos de diagnóstico ambiental, gestión de conflictos urbano – costeros y estrategias de manejo de recursos;

Que asimismo, tendiendo en cuenta que nuestras playas cuentan con una destacada calidad ambiental y la presencia de recursos naturales singulares, son factores fundamentales de una mayor demanda por parte del hombre, no sólo en la actividad turística, sino también en usos urbanos, recreativos, individuales, mineros, portuarios, etc. generando un deterioro del recurso ambiental a partir de la incompatibilidad entre la oferta del medio ambiente y la demanda social sobre el mismo;

Que de acuerdo con el planteo del proyecto tanto actores participantes de actividades socio – económicas que dependen de la riqueza y calidad de los recursos biofísicos costeros, como las organizaciones sociales de la comunidad han expresado su preocupación por el creciente deterioro de las costas;

Que este Concejo coincide con el planteo formulado por los integrantes del proyecto científico, al considerar que los resultados a obtener en este proyecto de investigación, tendrán una incidencia directa en distintos niveles de la actividad social, económica y de la toma de decisiones con incumbencias y/o intereses en los recursos principales de los sectores costeros;

Que hemos sostenido en anteriores oportunidades que estudios científicos como el que en esta oportunidad se presenta, resultan de vital importancia para la toma de decisiones desde la órbita gubernamental, asegurando, de esta manera el marco teórico – científico para adopción de acciones que la determinación de políticas públicas implica;

Que una interacción entre las instituciones científicas y los poderes públicos, constituyen el más efectivo e idóneo marco para la toma de decisiones, particularmente en este aspecto tan importante como lo es la planificación para uno de los sectores de mayor crecimiento en el desarrollo de nuestra Ciudad;

Que la importancia del proyecto, no sólo es considerada por esta Municipalidad, sino que el proyecto de estudio mereció la presentación del Proyecto de Resolución N° 031/03 por parte de Diputados del Bloque de la Alianza en la Honorable Legislatura del Chubut, en el que se solicita al Poder Ejecutivo se lo declare de Interés Provincial;

Que dada la trascendencia que posee para nuestra comunidad el desarrollo de un análisis científico como el planteado en el Proyecto de Estudio, que permita determinar el diagnóstico y las problemáticas de las zonas de Playa Unión y Playa Magagna, es necesario el acompañamiento al mismo por parte de la Municipalidad de Rawson;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Declárese de Interés Municipal el proyecto de investigación “Problemática ambiental en espacios geográficos costeros del corredor turístico de las playas, Chubut” que desarrollo una Unidad Ejecutora dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

Artículo 2º.- Auspiciese el desarrollo del Proyecto de investigación científica, otorgándose un aporte no reintegrable de Pesos Seis Mil a la Unidad ejecutora del proyecto dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, destinado exclusivamente a solventar los gastos originados en la ejecución del mismo.-

Artículo 3º.- Autorizese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios correspondientes para dar cumplimiento con la presente y facilitar el uso oficial por parte del estado Municipal del resultado de los estudios de la zona costera correspondientes a nuestro ejido.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Sector 1, Sección 1 Principal 3 – Secretaría de Hacienda del Presupuesto aprobado por Ordenanza N° 5322, que será recepcionado por las autoridades que correspondan de la casa de altos estudios en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Enriqueta Elena Mare” del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los quince días del mes de octubre del año dos mil tres. -

MIGUEL E ACOSTA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE CASIMIRO PORRAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RAWSON:

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° **5465/03.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

MUNICIPIO DE RAWSON